



INSTANCIA PARA EXPONER EN EL CENTRO CULTURAL PROVINCIAL DE LAS AULAS

Solicitante _____

Con domicilio en _____

de _____ provincia de _____

con DNI núm. _____ Teléfonos _____

y dirección electrónica _____

SOLICITA la correspondiente autorización para exponer en el Centro Cultural Provincial de las Aulas.

Título de la exposición: _____

Número de obras a exponer: _____

Fechas interesadas: _____

Se adjunta :

- Dossier fotográfico de la obra que se quiere exponer y técnica utilizada.
- Historial de la actividad y experiencia artística del solicitante.
- Folletos o catálogos de otras exposiciones realizadas anteriormente.

El que suscribe, que declara conocer todas y cada una de las condiciones exigidas para exponer que figuran en el Reglamento de uso de las Salas del Centro Cultural Las Aulas, se compromete a aceptarlas en su totalidad caso de ser admitida la presente solicitud.

Castellón, _____ de _____ de 20__

El/La solicitante,



REGLAMENTO DE USO DE SALAS DE EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LAS AULAS

OBJETO.

El objeto de este Reglamento es regular la utilización de las salas de exposiciones del Centro Cultural Las Aulas, perteneciente a la Excm. Diputación Provincial de Castellón, por las personas físicas o jurídicas interesadas en la exposición de obras de arte o de divulgación cultural y educativa.

PRIMERO. SOLICITUDES.

Las solicitudes de las exposiciones deberán remitirse al registro de entrada de la Diputación Provincial de Castellón, a través del impreso de solicitud de utilización de la sala de forma obligatoria.

En el caso de solicitar mas de una exposición, se cumplimentara un modelo para cada una. Las solicitudes deberán estar firmadas por el propio interesado, y dirigidas al Sr. Presidente.

En la solicitud constarán los datos personales, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico, título de la exposición y número de obras a exponer, historial profesional del artista o currículo artístico, dossier de su trabajo con un mínimo de 10 fotografías de las obras a exponer y cualquier otra información adicional que es expositor considere oportuna.

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año.

ADMISION DE SOLICITUDES

Una Comisión de selección, formada por expertos de reconocido prestigio, y presidida por el Diputado de Cultura, evaluará las solicitudes presentadas y resolverá las exposiciones a realizar cada año.

Incluso en el caso de ser admitida una solicitud, la Diputación de Castellón, y con el informe previo del personal técnico competente, se reserva el derecho a retirar de la muestra aquellas obras que no se estimen oportunas para la muestra.

Esta facultad no necesitará autorización previa de la persona que expone.

SEGUNDO. COMISION DE SELECCION.

Con carácter anual, se constituirá una Comisión de Selección que valorara las diferentes propuestas presentadas. Dicha Comisión se reunirá tantas veces como se considere necesario y al menos una vez al año.

Estará compuesta por profesionales de reconocido prestigio nombrados por la Institución Provincial.

La Jefe de la Sección de Cultura elevara las propuestas de la Comisión a la Junta de Gobierno para su aprobación, previo dictamen favorable de la Comisión de Cultura.

TERCERO. CRITERIOS DE SELECCION.

Los criterios que la Comisión de Selección utilizará para la selección de las exposiciones y para la adjudicación de las salas serán los siguientes:

1. Se tomará en cuenta en primer lugar la calidad e interés de la exposición.
2. Se priorizaran las exposiciones de autores nacidos o residentes en la provincia de Castellón, así como de las de entidades ubicadas en la localidad.
3. Se priorizaran igualmente las exposiciones cuya finalidad sea de carácter solidario y no lucrativo.
4. Tendrán preferencia los artistas jóvenes.
5. Se tenderá a la diversidad de estilos, técnicas y manifestaciones.

CUARTO. RESERVA DE FECHAS Y SALAS.

Una vez seleccionadas las exposiciones, desde el Área de Cultura se fijaran las fechas correspondientes. Tras el visto bueno de la Junta de Gobierno Local, dichas fechas de exposición serán comunicadas por escrito a los interesados, que deberán ajustarse rigurosamente a ellas.

El Área de Cultura solo podrá modificar fechas o lugares de exposición por motivos sobrevenidos justificados por la realización de proyectos o eventos de importancia cultural o social imposibles de trasladar a otra fecha.

En tal caso se buscara una fecha alternativa lo mas acorde posible con los intereses del solicitante.

La no aceptación de las fechas asignadas al solicitante supondrá el pase de este al ultimo lugar en el listado de solicitudes para exposiciones del año siguiente. Una segunda no aceptación conllevara la eliminación del solicitante de la lista de seleccionados.

QUINTO. CONDICIONES.

La cesión de salas de exposiciones no implica abono de tasa alguna.

El solicitante donara a la Diputación de Castellón una de las obras que se hayan expuesto en la sala, a elección del autor, que se destinará a los fondos de la colección del Museu de Belles Arts, propiedad de la Diputación de Castellón.

Esta donación en exclusiva incluirá los derechos de uso, reproducción, distribución y comunicación publica.

En el caso de que se trate de una exposición colectiva se donará una sola obra de uno de los autores de la exposición, a decisión de ellos. En el caso de que estos no llegaran a un acuerdo en el periodo de tiempo que dure la exposición, la Diputación, a través de la Comisión de selección, decidirá la obra objeto de donación.

La obra designada por el autor para la entrega a la Diputación será elegida de entre una de las

expuestas en la exposición, representativa de la misma.

Quedan excluidas de lo expuesto anteriormente en este punto las exposiciones promovidas por la propia Diputación, así como aquellas promovidas por entidades sin ánimo de lucro o cuya finalidad sea recaudar fondos para la solidaridad con eventos catastróficos o con asociaciones no lucrativas de ayuda humanitaria o similar.

En este último caso, las asociaciones que promuevan a través de la Diputación dichas exposiciones deberán presentar previamente a la cesión de la sala un dossier justificativo de la exposición que desea realizar.

SEXTO. MONTAJE DE LA EXPOSICION.

Cuando se trate de expositores particulares, el montaje y desmontaje de la exposición se realizará por el propio interesado con la supervisión y ayuda técnica del personal del Departamento de Cultura, por lo que la responsabilidad por el posible deterioro que pudieran sufrir las obras durante el proceso será exclusivamente de los interesados.

Solo en el caso de exposiciones promovidas por la Diputación, el personal del Departamento de Cultura podrá ser el encargado de estas tareas si así fuera necesario.

Todos los gastos de transporte y seguro serán a cargo de la persona o entidad que expone. El Centro Cultural Las Aulas no se responsabiliza de los deterioros en las obras que puedan producirse por accidente, robo, incendio, o cualquier otra circunstancia, y que causen daños en las obras o la destrucción parcial o total de las mismas.

SEPTIMO. PLAZO DE EXHIBICION.

Con carácter general, el uso de la sala de exposiciones se realizará por tres semanas. No obstante, se podrá fijar periodos de exposición diferentes si se considera oportuno.

Las inauguraciones de las exposiciones serán, con carácter general, siempre que el calendario festivo o laboral no lo impidan, en martes a las 20.00 horas.

En el caso de que el artista o entidad deseen realizar un catering o vino de honor, éste correrá de su cuenta y deberá comunicarlo con antelación.

Los días y el horario en que las exposiciones permanecerán abiertas será de lunes a sábado de 10 a 14 horas por la mañana y de 17 a 21 horas tarde.

OCTAVO. OTROS DETALLES DE EXHIBICION.

La organización de la inauguración y los gastos de la misma correrán a cargo del expositor, quien mantendrá debidamente informado al Departamento de Cultura de todos los detalles de la misma.

El personal de la Diputación pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero, salvo condiciones en contra previamente pactadas, no responderá del extravío, deterioro, sustracción o cualquier otro acto ajeno a su voluntad de las obras que le sean entregadas, aun cuando este se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, siendo de cuenta y riesgo del autor

de la obra los daños que por cualquier causa pudieran sufrir las mismas durante su transporte o el tiempo que permanezcan en posesión de la Diputación.

El expositor podrá contratar por su cuenta un seguro, sin que pueda reclamar a la Diputación cantidad alguna por ese concepto.

No obstante, cuando se trate de exposiciones organizadas por el Área de Cultura, la Diputación suscribirá la correspondiente póliza de seguros si ello fuera necesario. Para ello, previamente al montaje de las obras, la persona o entidad propietaria de la exposición deberá presentar la relación de las obras a exponer y el valor económico que le asigna a cada una de ellas. Esta relación, una vez comprobada la correspondencia con las obras recibidas y revisada cada una de las mismas por si hubieran sufrido algún desperfecto durante su traslado a las dependencias municipales, se firmara por los interesados y el responsable del Departamento de Cultura que este presente en la recepción de las obras, haciendo constar las incidencias o desperfectos que se hubieran detectado en las obras recibidas .

NOVENO. PUBLICIDAD.

El Centro Cultural Las Aulas, editará y distribuirá un cartel anunciador y una tarjeta de la exposición, así como un díptico.

La persona o entidad a exponer deberá aportar toda la información necesaria para el cartel y la tarjeta; título exacto de la exposición, autor, imágenes de alta resolución, currículo y otra información que se solicite.

ANEXO I

SOLICITUD DE CESION DE SALA DE EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LAS AULAS

Don/dona ..., con D.N.I. ..., y domicilio en calle..., código postal ..., en nombre propio (o en representación

de ... , con C.I.F./D.N.I. ... , y domicilio en ...

Solicita:

Autorización para utilizar la Sala de Exposiciones del Centro Cultural Las Aulas dependiente del Departamento de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, al objeto de realizar la exposición:

*Titulo:

*Numero de obras:

*Fechas interesadas:

El solicitante conoce y acepta lo estipulado en el Reglamento de Uso de Salas de Exposiciones Del Centro Cultural Las Aulas.

Castellón, _____ de _____ de 20 _____

Firmado: _____

Documentación que se aporta: (Indicar).

- Dossier fotográfico de la obra que se quiere exponer.
- Historial de la actividad y experiencia artística del solicitante.
- Folletos o catálogos de otras exposiciones realizadas anteriormente.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente reglamento, mecanografiado en cinco folios y que constan de nueve apartados y un anexo, ha sido aprobado en la sesión ordinaria del pleno el día 18 de diciembre de 2012.